

RADIOGRAFÍA DE UN FRACASO ANGLAESPAÑOL: EL CAÑAMO, UN PRODUCTO QUE DEBERÍA HABER LLEGADO DE AMÉRICA DURANTE LOS SIGLOS XVI-XIX¹

MANUEL DÍAZ-ORDÓÑEZ

Universidad de Sevilla

RESUMEN. Kenneth Pomeranz, en su trabajo sobre la divergencia económica producida entre Oriente y Occidente a partir de la Revolución Industrial, utilizaba el concepto de *ghost acreages* para referirse a las mejores posibilidades de crecimiento económico que tuvo Gran Bretaña por el mero hecho de disponer de grandes superficies cultivables e insumos alternativos en sus dominios coloniales. Siguiendo esta línea argumental, nosotros pretendemos averiguar, gracias al manejo de fuentes españolas e inglesas, si los gobiernos de ambos imperios fueron conscientes de las posibilidades alternativas que, según la actual literatura científica, les ofrecían a este nivel los territorios americanos que dominaron. Y lo haremos centrándonos en el caso concreto del cañamo, el cual, en la época moderna, se había convertido en una materia prima estratégica de primer orden, al punto de haber sido exportado tempranamente su cultivo al Nuevo Mundo con la esperanza de que éste resolviese las ambiciones geoestratégicas y comerciales de España e Inglaterra.

Palabras claves: Cañamo, Globalización, Suelos fantasmas, Producto estratégico, Imperios.

ABSTRACT. Kenneth Pomeranz, in his work on the economic divergence between East and West from the industrial revolution used the concept of the ghost acreages, referring thus to the best possibilities of growth that Britain had. It had the large arable surfaces and alternative supplies offered by their colonial domains. Following this line of argument, in this

Recibido: 18-05-2018 • Aceptado: 2-10-2018 • mdiazord@us.es

¹ Este trabajo ha sido financiado gracias al proyecto HAR2015-64165-C2-1-P, “Los nervios de la guerra. Movilización de recursos militares y construcción de la monarquía imperial hispánica en los siglos XVII y XVIII”, Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España.

contribution, we intend to analyze the Spanish and English sources to see if the Governments of both empires were aware of these alternative possibilities, which, according to the scientific literature they offered the American territories they dominated. We will focus on the specific case of the hemp that, in modern times had become a strategic commodity of the first order, to the point of had been for it earlier exportation to the New World with the hope that it would solve the geostrategic and commercial ambitions of Spain and England.

Keywords: Hemp, Globalization, Ghost acreages, Strategic commodity, Empires.

«Ningún barco puede navegar sin cáñamo, ningún arado, o carreta, puede existir sin cuerda, el pescador debe tener cáñamo para hacer sus redes. No hay arquero que pueda tirar de su arco; y el hombre de Malta lo necesita para su bolsa, con él las bellezas están listas para servir en la Iglesia.»

Atribuido a William Boleyn (Rudgley, 1999, p. 92)

EL ÉXITO DE LA GLOBALIZACIÓN durante la edad moderna se basó en la movilización de recursos a escala planetaria; una movilización con respecto a la cual una abundante historiografía viene destacando el éxito en el empleo y gestión del cáñamo, al cual se le ha asignado un papel central en la llamada «Gran Divergencia». Algunos autores han destacado que este vegetal permitió la lenta, pero progresiva, integración de los mercados mundiales, por su uso en los aparejos de los barcos de vela (Hashim, 2017; Hoffman, 2017; Vries, 2015). Además, su empleo como un componente fundamental de la avanzada tecnología militar, bajo la forma de mechas para los arcabuces, los fusiles y cañones, dotaron a los europeos de unas importantes ventajas armamentísticas que les favorecieron en el progresivo fenómeno de divergencia económica con respecto a las regiones asiáticas y africanas.

Aunque los estudiosos han establecido el concepto de que históricamente la globalización de este vegetal estuvo relacionada con sus capacidades como insumo industrial, lo que sigue siendo todavía un reto historiográfico es comprender cómo los europeos lograron esa supremacía en su capacidad para movilizar el cáñamo a escala mundial (Decorte y Porter, 2015, p. 221). El problema era a la vez medioambiental y político, puesto que no se podía obtener de forma rentable en cualquier terreno por las dificultades inherentes a su cultivo y, como recurso decisivo, debía estar además controlado por los gobiernos. Los europeos se enfrentaron al dilema del consumo masivo de un producto estratégico al cual imponían simultáneamente restricciones de acceso y producción en sus dominios imperiales debido a las políticas mercantilistas imperantes; una disyuntiva que nos permite debatir sobre la globalización de las materias primas estratégicas en la edad moderna.

Durante el Antiguo Régimen los europeos dispusieron de fuentes de aprovisionamiento de cáñamo. La más importante se localizaba en las tierras del Imperio ruso y se basaba en las grandes producciones cannabáceas de las actuales Bielorrusia, Ucrania, gran parte de Polonia, Rusia y las repúblicas bálticas. Desde allí se distribuía hacia occidente exportado por los puertos rusos del Báltico —Riga, Narva, San Petersburgo y Kaliningrado— (Díaz-Ordóñez, 2017, pp. 67-70). Fuera de estas zonas, su cultivo en Europa era ineficiente a causa de su escasa rentabilidad, la que hacía que los imperios español y británico no pudiesen lograr cosechas suficientes para garantizarse el autoabastecimiento. El problema se fue agravando conforme aumentó el tonelaje desplazado por las respectivas flotas mercantes y militares, y con él, la dependencia del abastecimiento de la Europa septentrional.

Esta subordinación, tanto a un recurso estratégico, como a un suministro regional especializado, plantea una serie de interrogantes con los que queremos ampliar el debate existente en la actualidad, en la línea de lo sugerido por Patrick K. O'Brien (O'Brien, 2018). En concreto, nos interesa saber si los gobiernos imperiales de España e Inglaterra fueron conscientes de las posibilidades que podrían ofrecer sus respectivos dominios coloniales para solucionar su dependencia del imperio ruso. Y, si lo fueron, ¿cómo se concilió este recurso al cáñamo en las nuevas periferias americanas con un pensamiento mercantilista que defendía sus manufacturas sobre la base de un sometimiento colonial? En suma, el estudio del suministro del cáñamo para las armadas militares y mercantes de la época moderna se inserta en el debate historiográfico auspiciado por el grupo de investigación *Contractor State*, con el que varios autores españoles han realizado aportaciones muy relevantes (Harding y Solbes Ferri, 2012; González, Torres y Solbes, 2013; González Enciso, 2013; Torres Sánchez, 2016). Una literatura científica que tiende a poner el acento en indagar la forma en que los estados del Antiguo Régimen fueron capaces de obtener, movilizar y emplear materiales para sus respectivas fuerzas armadas (Torres Sánchez, 2007, 2013; Torres Sánchez y Díaz-Ordóñez, 2016). Un empeño en el que el abastecimiento de cáñamo, como el de tantos otros materiales necesarios en los buques, se convierte en una cuestión a abordar para así comprender mejor cómo la monarquía española o británica produjeron o adquirieron esta fibra vegetal, la cual era un artículo vital para sus respectivos esfuerzos navales (Valdez Bubnov, 2005).

Abordaremos este problema desde la metodología de la historia comparada, realizando un cotejo del proceso de globalización del cáñamo en el continente americano por los imperios español y británico. Esto nos supone ciertas dificultades a la hora de ordenar y criticar el desarrollo del tema debido al desfase temporal, geográfico y humano que separó el devenir de ambas organizaciones políticas (Elliott, 2006). En cualquier caso, y por encima del mismo, podremos comprobar si el intento de

trasvasar el cultivo de la planta a los territorios del Nuevo Mundo colmó o no las ambiciones geoestratégicas y comerciales que España e Inglaterra tuvieron en el curso de la época moderna. En otras palabras, si un cultivo como este, importado desde Europa, tuvo o no en su retorno un impacto significativo sobre el acontecer histórico de ambas formaciones políticas.

1. El cáñamo en el debate de los *ghost acreages* y la explotación agraria colonial

El debate historiográfico sobre la divergencia entre el crecimiento europeo y el asiático producido durante la edad moderna ha sido objeto de importantes aproximaciones. En ellas, se ha destacado la superioridad de los factores institucionales, en la cual, y según la clásica visión de Douglass North, dichos factores acaban conformando las reglas de juego que regulan la relación social, política y económica que mantienen los distintos países, pero también, las ventajas que les aporta el colonialismo, incluso cuando las instituciones de cada país funcionan como una herramienta de control sobre las sociedades sometidas, protegiendo las propiedades de los colonizadores en las regiones con mayor presión demográfica o, por el contrario, defendiendo la propiedad donde la densidad de habitantes fue menor, favoreciendo así la inmigración europea (North, 1990; Rosenthal y Wong, 2011; Acemoglu, Johnson y Robinson, 2001).

Insistiendo en la importancia del dominio colonial, Kenneth Pomeranz defendió que los estados europeos contaron con recursos adicionales gracias a la ocupación de las nuevas periferias, al tiempo que la liberación de campos y manufacturas en Europa permitía la especialización industrial de algunas zonas del continente (Pomeranz, 2000, p. 21). El concepto de *ghost acreages*, o suelos fantasma, sirve a Pomeranz para definir el aumento de suelo cultivable en insumos alternativos coloniales (Pomeranz, 2000, p. 275). Aunque otros autores han criticado estos argumentos y su conexión con la industrialización inglesa, no parece prudente en Europa obviar el impacto de los recursos que vinieron del otro lado del Atlántico (Ibáñez Rojo, 2007, p. 148). En nuestra opinión, se puede observar el desarrollo de la agroindustria del cáñamo desde el enfoque de la historia conectada, en el cual los continentes acabaron relacionándose entre sí en virtud de las necesidades que los imperios ultramarinos tenían de productos estratégicos. Una correspondencia que fue recíproca, ya que el desarrollo de la agroindustria en América originó cambios en las estructuras agrarias y manufactureras de sus respectivas metrópolis. Pasemos pues a ver si los contemporáneos fueron conscientes o no de lo que les ofrecían las colonias respecto al cáñamo.

En el caso español, la historiografía posterior al siglo XVIII comenzó a criticar la etapa colonial al responsabilizarla de los efectos negativos que la política mercantilista imperante en la época había provocado sobre la economía americana. Un ejemplo muy temprano de esta corriente la representó el primer escrito de Alexander Von Humboldt sobre Nueva España en 1822, donde acusa al Consejo de Indias de haber prohibido el crecimiento manufacturero cannabáceo colonial (Humboldt, 1822, pp. 339-340 y 376-377). A pesar de que Humboldt corrigió estas apreciaciones en posteriores ediciones, la idea ya estaba sobre la mesa (Humboldt, 1836, pp. 372-375). Lo cierto es que desde las fuentes españolas cuesta aceptar el concepto de impedimento del desarrollo económico del sector secundario expuesto, sobre todo, porque desde la llegada de los españoles a América, la monarquía puso en marcha numerosas medidas para extender la plantación cannabácea, las cuales, casi siempre, iban acompañadas de fórmulas de integración de los nativos en la transformación manufacturera de la cordelería, cuerdas mechas, jarcias y tejidos. Las reales cédulas de 1532, 1545 y 1554, junto a la real orden de 1537, son una clara evidencia del interés por el fomento de la agroindustria del cañamo (Consejo de Indias, 1681, p. 117; Iglesias Gómez, 2008, p. 268; Puente y Olea, 1900, p. 416; Rio Moreno, 1991, p. 166)².

También Inglaterra observó el papel positivo que las Indias podrían representar en la economía del imperio que se estaba construyendo ya en el siglo XVI. Así se desprende del informe que Richard Hakluyt elevó a la reina Isabel en 1584, donde explicaba las oportunidades que podían ofrecer los enormes territorios americanos en la producción de artículos estratégicos para la armada inglesa (Hakluyt, 1877, p. 155).

En el transcurso del siglo XVI, la monarquía española mantuvo un interés constante en la producción de cañamo y sus derivados en América, una acción política que se incrementó en los primeros años del XVII, cuando los problemas de suministro cannabáceo en la península se acrecentaron a raíz de la Guerra de los 30 Años (1618-1648) y, especialmente, a partir de 1621, con el fin de la Tregua de los Doce Años, lo cual supuso que España perdía a sus intermediarios habituales (holandeses e ingleses) en la importación de cañamo ruso (Díaz-Ordóñez, 2017, p. 73). Desde 1619 las dificultades en el suministro ruso obligaron a que la monarquía española renovara su interés sobre lo que al respecto podía ofrecer el continente americano. Se cursaron órdenes expresas al Río de la Plata, Buenos Aires, Chile, Panamá y Perú, para que se investigasen suelos donde se pudiesen realizar plantaciones de cañamo y para que, una vez conseguidas éstas, se le asignasen recursos a la manufactura nativa de jarcias

² Archivo General de Indias, *Indiferente* (en adelante AGI), 1962, L. 5, f. 273v-276v. Orden de aviso sobre el capitán Perea y otros asuntos; Valladolid, 26 de octubre de 1537.

USC y textiles³. En 1626 estas instrucciones se ampliaron a casi todos los dominios de la América española, lo que explica la gravedad que suponía la falta de abastecimiento que ahora conocía el imperio español debido al conflicto europeo⁴.

El siglo XVII fue para Inglaterra tiempo de fomento del cultivo, si bien éste tuvo que conjugarse con las dinámicas económicas que se estaban produciendo en los establecimientos ingleses de la costa norteamericana. Este es el caso del florecimiento de la construcción naval, establecida en algunas zonas concretas de esta nueva periferia atlántica que, como ya había pasado anteriormente en los dominios españoles, nacía como una extensión de la necesidad de integración de los territorios coloniales en la economía imperial británica. En 1642, la demanda creciente de barcos comerciales y militares en el río Connecticut se solucionó mediante la siembra de la planta en las tierras cercanas a los astilleros donde se construían embarcaciones para la navegación fluvial «for the better furnishing the River with cordage towards the rigging of ships» (Bishop, 1861, p. 49). Esta siembra, situada en las orillas del río, vino acompañada del establecimiento de manufacturas de cordaje y fabricación de velas para el aparejado de los barcos, lo cual parece significar que las autoridades inglesas se habían posicionado ya a mediados del siglo en favor del desarrollo agroindustrial cannabáceo americano (Bishop, 1861, p. 49). De hecho, que Londres permitiera que se pusieran en marcha estos primeros obrajes de cordaje en América, significaba un gran cambio en la política británica con respecto a su pacto colonial. Y es que como han destacado algunos autores, la capacidad de presión de los manufacturers de la metrópoli se vería limitada progresivamente por la subordinación de los intereses particulares a las crecientes necesidades de un estado en formación (González, 2017).

En la América española los cultivos de cañamo se habían estabilizado en Chile, aunque no eran cosechas ni muy extensas ni muy abundantes (Díaz-Ordóñez, 2005, p. 9). Sin embargo, la propia existencia de la actividad permitió que encomenderos y estancieros se preocupasen por el sector. En 1644, Martín de Espinosa y Santander redactó un proyecto de cuño arbitrista en el cual se ofrecía a producir más de 1.300 toneladas anuales de cañamo para su exportación a España (Díaz-Ordóñez, 2005, pp. 53-54; Góngora, 1970, p. 214). A pesar de la importancia de la propuesta, los elevados costos en fletes, derechos y seguros de la expedición de este insumo por mar

³ AGI, *Buenos Aires*, 2, L. 5, A los gobernadores del Río de la Plata, Buenos Aires y Perú; Guadalupe, 1 de noviembre 1619.

⁴ AGI, *Indiferente*, 429, L. 37, f. 83r-83v, Real cédula dirigida al virreinato del Perú, a la gobernación del Nuevo Reino, a las audiencias de Panamá, Quito, Chile y a los gobernadores de Veraguas, Santa Marta, Popayán, Río de la Plata, Cartagena, Tucumán y Paraguay; todas emitidas en Barcelona, 23 de abril de 1626.

hacia la península, provocaron su rechazo en deliberación en el Consejo de Indias⁵. Pese a ello, el interés de la monarquía continuó garantizando que las manufacturas del cáñamo pudiesen desarrollarse sin inconvenientes por todo el marco de la geografía colonial (Díaz-Ordóñez y Rodríguez-Hernández, 2017, p. 14).

A partir de 1650, un año antes de la aparición de las primeras *Navigation Acts* mercantilistas, las autoridades británicas optaron por una mayor defensa del sector manufacturero de la vieja Inglaterra y consideraron a las colonias como una fuente de recursos primarios (O'Brien, 2011). La necesidad estratégica de manufacturas de cáñamo impuso ciertas excepciones a esta política de sometimiento industrial de las colonias, siendo ejemplares, en este sentido, las concesiones gubernamentales a particulares para que estableciesen manufacturas de jarcias o velas en las cercanías de los astilleros afectados por eventuales shocks en la oferta (Dewing, 1913, p. 5). Esta concepción mercantilista se desarrollaría posteriormente en 1669 con la obra de Thomas Mun, en la cual defendía la importancia de controlar las compras masivas de cáñamo y sus derivados a las potencias extranjeras, como el Imperio ruso, ya que provocaban una sangría constante en la reserva metálica del país cuando llegaba la hora de pagar sus compras estratégicas (Mun, 1954, p. 59). A este pensamiento no fue extraño la España de la época, donde arbitristas como Francisco Martínez de Mata defendían el empleo de las Indias para mejorar la producción y, sobre todo, para evitar la salida de dineros del país (Martínez de Mata, 1777, p. 97).

En la línea de esta posición de promoción agrícola, en las colonias inglesas comenzaron a aprobarse medidas de incentivación basadas en la entrega de subsidios a las cosechas, con el fin de ayudar al labrador a afrontar los gastos de producción y distribución. Las primeras se aplicaron en Maryland en 1671, 1682, 1688 y 1695, concediendo diferentes complementos monetarios a los cosecheros, y se acompañaron a partir de 1706 con la concesión a los colonos deudores de la posibilidad de redimir hasta la cuarta parte de sus deudas si pagaban con cáñamo (Bishop, 1861, p. 319; Gray y Thompson, 1933, p. 25). En paralelo, otros autores contemporáneos planteaban proyectos para la integración de una economía agraria cannabácea en las colonias, afirmando que podían emplearse las escuelas para instruir a los habitantes de las nuevas periferias en el cultivo del vegetal (Budd, 1685, p. 1 y 14). Uno de estos textos, escrito por Thomas Budd en 1685, ponía de relieve que los establecimientos ingleses en América debían centrarse por entero en producir y suministrar el cáñamo suficiente para que el imperio británico pudiese evitar la dependencia que mantenía al respecto de Rusia (Budd, 1685, p. 13).

⁵ AGI, *Chile*, 166, L.3-56. Consejo de Indias al gobernador de Chile; Madrid, 1 de octubre de 1645.

El inicio de la Gran Guerra del Norte (1700-1721), que enfrentó principalmente a Rusia y Suecia, incidió muy negativamente en el tráfico naval de los productos estratégicos rusos que salían del Báltico en dirección a occidente. Con el comercio interrumpido, los grandes imperios europeos sufrieron un shock traumático en los stocks cannabáceos conservados en sus fábricas de jarcia, vela y cuerda mecha, lo que hizo que se moderara el proteccionismo mercantilista. De hecho, la monarquía española siguió alentando la formulación de ideas que querían aprovechar los recursos americanos en la producción de bienes estratégicos para su imperio. Había pues un ambiente propicio para que llegasen diferentes iniciativas al Consejo de Indias y para que sus miembros estudiaran con detenimiento su viabilidad, tal y como había ocurrido con el proyecto de Martín de Espinosa. Así pasó ahora con el plan del almirante Vicente Caralipio, entregado a deliberación en 1705, en el cual éste planteaba cultivar semillas en Nueva España a cambio de que la corona le concediese un asiento para suministrar lona, jarcia y lienzos a la Armada de Barlovento⁶ (Díaz-Ordóñez, 2009).

Si las estrecheces españolas eran importantes, las inglesas lo eran mucho más, por tener una flota naval más grande y porque, a diferencia de España, el país no producía apenas cáñamo. Para remediarlo, el Parlamento británico aprobó en 1704 una ley que establecía un subsidio de 6 libras esterlinas por tonelada de cáñamo que se exportara desde las colonias, importe que vendría a cubrir los altos costos de flete y seguros del transporte hasta Inglaterra con objeto de «encouraging the importation of Naval Stores from her Majesty's plantations in America» (Bishop, 1861, p. 328). Estos subsidios también afectaron al dominio mercantilista imperante, ya que revelaban las grandes dificultades que el imperio británico estaba sufriendo ante la falta de materia prima a causa del conflicto entre Rusia y Suecia. Una dificultad estratégica que empeoró a medida que pasaban los años y que hizo evidente a los políticos de la época que la protección manufacturera de la metrópoli hacía más débil al imperio, primero, porque privaba a Inglaterra de los productos cannabáceos coloniales alternativos y, segundo, porque hacía muy dependientes a los territorios coloniales de la producción industrial metropolitana. Así se explica la aparición de propuestas, como la depositada en 1716 ante la Cámara de Comercio de Londres, la cual ofrecía poner en marcha una importante política de fomento agroindustrial en las colonias inglesas al objeto de que éstas pudiesen ser autónomas de los envíos de la metrópoli (Joshua Gee, 1753, p. 101). A pesar de que en el texto se hacía hincapié en las dificultades que existían para articular un sector agrícola y manufacturero en el Nuevo Mundo, dada la baja densidad de población que se pudiera destinar a esta actividad, este cambio de actitud,

⁶ Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*, Códices, leg. 729, tomo I, (CAB- CER).

enfrentado al mercantilismo anterior, se intuye también en el contenido de otros documentos de la época. Este es el caso del memorial que el colono Joshua Gee presentó en 1721 ante la *Board of Trade and Plantation* (Junta de Comercio y Plantaciones, en adelante JCP), denunciando las restricciones que existían para la importación de productos —entre ellos el cañamo y sus derivados— desde América (Andrews, 1908)⁷. La defensa de lo colonial sostenida por Gee, chocó con posiciones continuistas, las cuales estaban generando una corriente de opinión propia, empeñada en defender los cultivos y las manufacturas de la vieja Inglaterra y en rechazar las gratificaciones y ayudas otorgadas a las exportaciones americanas (Anónimo, 2005, p. 2).

Cuando apareció el manuscrito de la obra de Jerónimo de Uztáriz en 1724, que fue publicado a su muerte en 1742, se evidenció la importancia que el mercantilismo español daba al ahorro que supondría a la Real Hacienda el hecho de poder aprovechar los insumos y recursos de las Indias (Uztáriz, 1742, p. 216):

«Ya que la Divina Providencia dotó à España, y à otros Reinos de su Majestad de todos los materiales necesarios para los Armamentos de Mar y Tierra, será acertado que, agradecidos à este beneficio, nos apliquemos à desfrutarle con las providencias correspondientes, así por tener aseguradas estas provisiones dentro de los mismos Dominios de su Majestad, sin estar pendientes del inconstante arbitrio de Potencias Extranjeras, ni de temporales, y accidentes de los Mares del Norte, como por evitar la extracción de los millones, que sin duda nos sacarían, si hubiésemos de comprar de ellos todas, ô la mayor parte de estas cosas».

Uztáriz insistió, en la misma obra, en que sería vital para el imperio poder poner en marcha las industrias necesarias para la construcción naval en América. De esta forma se garantizaría, en su opinión, la integración mercantil de las colonias con España y se podría formar una flota defensiva que protegiese los intercambios comerciales. En segundo plano, su argumento se basaba también en que los territorios ultramarinos podrían abastecer de materiales estratégicos a los arsenales peninsulares, los cuales mejorarían la economía y, en definitiva, la potencia política imperial (Uztáriz, 1742, p. 221).

Parece claro que desde la década de 1720, el sometimiento de las colonias al sistema manufacturero inglés ya no era una opción. La demanda de artículos para la defensa naval, comprometidos por la situación bélica europea, no era viable, por lo que las medidas de fomento agroindustrial, iniciadas con la Ley de 1704 se mantu-

⁷ “Journal, November 1721: Journal Book X”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 4, November 1718 - December 1722*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office, 1925), pp. 325-331. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol4/p.325-331>, [accessed 10 May 2018].

vieron y se ampliaron con decisión. A partir de 1722, curiosamente al año siguiente de la presentación y defensa del memorial de Joshua Gee ante la JCP, se aprobaron ayudas económicas a los cosecheros de Boston, Newport y Rhode Island, posteriormente, en 1728 se ampliaron las concesiones del siglo anterior de fábricas de jarca de Boston y Massachusetts y se crearon nuevas empresas en Nueva York, junto al río Hudson (Bishop, 1861, p. 334; Deitch, 2003, p. 181; Dewing, 1913, p. 5; Nelson, 2016). La JCP ordenó este mismo año a Joshua Gee, que informase de todo lo relativo al ramo cannabáceo en las colonias, así como del compromiso de los funcionarios en el cumplimiento del fomento del cultivo de la planta, a lo que el colono respondió que el cáñamo se había sembrado hasta en Pensilvania⁸. Las subvenciones, normalmente establecidas solo para una década, en la mayoría de los casos acabaron siendo prorrogadas, lo cual abunda en el interés de aumentar las cosechas coloniales y pone de relieve las tensiones que sufrió el imperio británico en la coyuntura bélica europea imperante hasta la firma de la Paz de Aquisgrán (1748) (Bishop, 1861, p. 336 y 623; Felt, 1845, p. 252).

En España se mantuvo la línea argumental de Jerónimo Uztáriz y los textos que fueron apareciendo, como el del marqués de Santa Cruz de Marcenado en 1732, siguieron destacando las enormes posibilidades que se le abrían a la corona, si era capaz de poner en marcha programas de fomento en las cuales las periferias americanas ocupasen un lugar preferente en la política estratégica imperial, porque «el terreno es muy á propósito para producir cáñamo» (Navia-Osorio, marqués de Santa Cruz de Marcenado, 1732, p. 234). Una práctica que, y salvando las distancias, ya se estaba produciendo en la América inglesa, donde las políticas de fomento se mantuvieron desde la década de 1730, tras la aprobación de varias normas en Massachusetts conducentes a la incentivación de su cultivo en los campos cercanos a este asentamiento⁹. Medidas que fueron continuadas en 1735 por Jonathan Belcher, gobernador del propio Massachusetts, quien solicitó a la JCP se le mandasen 1.000 fanegas de cañamón para sembrarlas en su jurisdicción, con la intención de mejorar la situación de los labradores de la zona¹⁰. Después de algunas deliberaciones, la JCP

⁸ “Journal, November 1728: Journal Book E.E”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 5, January 1723 - December 1728*, ed. K. H. Ledward (London, 1928), pp. 431-440. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol5/p.431-440>, [accessed 10 May 2018].

⁹ “Journal, November 1731: Journal Book H.H”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 6, January 1729 - December 1734*, ed. K. H. Ledward (London, 1928), pp. 242-250. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol6/p.242-250>, [accessed 10 May 2018].

¹⁰ “Journal, June 1735: Volume 44”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 7, January 1735 - December 1741*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office,

decidió informar favorablemente su petición, enviándosela a continuación al Duque de Newcastle para que preparara la compra y envío de la semilla¹¹.

Como hemos anticipado, Joshua Gee fue uno de los primeros ingleses en presentar a la opinión pública los problemas que presentaba el ramo del cañamo a mediados del siglo XVIII. Para él, era fundamental que Inglaterra reequilibrase su balanza comercial con Rusia, país con el cual, y a pesar de los importantes intercambios de productos coloniales americanos que los mercaderes ingleses realizaban en las plazas del Báltico, el comercio era crónicamente deficitario, lo que obligaba a continuos pagos en plata u oro (Gee, 1753, pp. 94-95). La transferencia de metales preciosos de Inglaterra a Rusia se le antojaba una cuestión suficiente para que, y conforme a la mentalidad mercantilista de la época, fuese objeto de preocupación y de estudio. En su análisis sobre la idoneidad del cultivo de cañamo en las zonas de dominio inglés en América, apuntó hacia los Apalaches, por tener éstos una densidad de población suficiente, esto es, fuerza de trabajo, y disponer de cursos fluviales que pudiesen transportar las cosechas hasta la costa (Gee, 1753, p. 39). En opinión de Gee, la empresa era vital para el país por la dependencia que éste tenía de una materia tan sensible para el abastecimiento estratégico de la *Royal Navy*, base de la defensa del imperio. Una importancia que creía justificaba suficientemente la asignación por parte del Parlamento de recursos humanos, de ahí que solicitase el envío a América de aquellos delincuentes condenados al destierro, a los que se les podían repartir tierras para dedicarlas al cañamo (Joshua Gee, 1753, pp. 102-105).

Las medidas adoptadas hasta entonces parecían haber dejado atrás la obstaculización sistemática del desarrollo de la agroindustria cannabácea colonial, aun así, Joshua Gee incluía en su memorial una ardiente defensa del recurso económico a las colonias y, todavía en 1753, explicaba a los comerciantes e industriales ingleses que no debían temer el fomento de los cultivos americanos por el riesgo de que los colonos pudieran establecer sus propias manufacturas. Para él era evidente que la alta rentabilidad económica de esta agroindustria haría que éstos se especializasen en ella, lo cual desincentivaría la puesta en marcha por su parte de manufacturas del cañamo (Joshua Gee, 1753, p. 131). Curiosamente, a pequeña escala, Gee verbalizaba la que luego sería formulada como teoría de la ventaja comparativa de David Ricardo en 1817, conforme a la cual había unos países especializados en la producción de primarios y otros en la tecnología e industria (Ricardo, 1817, pp. 156-170). Pero, como hombre precavido, Gee también argumentó que, en todo caso, el Parlamento

1930), pp. 17-33. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol17/p.17-33>, [accessed 10 May 2018].

¹¹ *Ibidem*.

podía imponer prohibiciones a que se estableciesen manufacturas en América, para de este modo conseguir se incrementase el comercio con Inglaterra (Gee, 1753, pp. 139-140).

La década de 1760 intensificó el debate sobre el uso de los recursos adicionales de las áreas coloniales. Libros y textos sobre el tema comenzaron a circular por las instituciones del imperio británico. En ellos, se ponían de relieve las oportunidades que brindaban las nuevas periferias para su economía. En 1761, John Rutherford, un propietario de Carolina del Norte, escribió un importante texto, donde defendía la utilidad que tenían las colonias para el imperio británico y destacaba la situación de dependencia inglesa con respecto al cáñamo ruso (Rutherford, 1761, p. 5). Lo cierto es que Rusia imponía sus condiciones y precios a los compradores ingleses, y esto provocaba un efecto doblemente negativo. Primero, porque el dinero que tenía que pagar Inglaterra por sus compras de cáñamo ruso, tras haber realizado previamente las ventas de sus productos coloniales en el Báltico, era empleado por Rusia para comprar productos ingleses procedentes de América, y segundo, porque este flujo de entrada y salida de dinero en Inglaterra provocaba una reducción de los beneficios obtenidos gracias a la explotación colonial americana (Rutherford, 1761, p. 15). Para evitarlo, Rutherford sostenía que la vía de subsidios a los campesinos, iniciada a principios del siglo, era una forma excelente de animar a las comunidades rurales americanas a dedicarse a este ramo (Rutherford, 1761, p. 6).

En 1764, el colono George Aston, advertía que si Inglaterra llegase a utilizar bien sus colonias podría producir en ellas el cáñamo necesario para abastecerse a sí misma, y todavía le sobraría suficiente como para vendérselo a España (Society for the Encouragement of Arts, Manufactures, and Commerce, 1764, p. 105). El plan partía de la contratación de una docena de campesinos rusos que acreditaran una gran experiencia en el ramo cannabáceo, a los que se distribuiría por la geografía colonial norteamericana: dos de ellos se establecerían en el valle del Río San Lorenzo, dos en la Bahía de Fundy, en la costa atlántica del Canadá, dos más al norte del estado de Nueva York y el resto en cualquier lugar de la geografía colonial británica que pudiera coincidir con las condiciones de clima y suelo rusas (Society for the Encouragement of Arts, Manufactures, and Commerce, 1764, p. 109). La propuesta fue criticada ya que no explicaba por qué el cultivo del cáñamo no había prosperado en las zonas propuestas por Aston, a pesar de la existencia de colonos británicos asentados en ellas desde hacía más de un siglo: «they have but a barren, poor soil, very little of it rich enough for hemp» (Society for the Encouragement of Arts, Manufactures, and Commerce, 1764, p. 113). Más allá del rechazo del programa de fomento de Aston, muchos políticos y colonos ingleses siguieron defendiendo que Inglaterra debía seguir patrocinando económicamente las cosechas americanas, como una

forma de promover la producción de cáñamo. Uno de ellos, Joseph Gee, defendió su fomento en las colonias americanas a través de los subsidios, única forma en su opinión de limitar la excesiva dependencia de Inglaterra del cáñamo producido en Rusia (Joseph Gee, 1767, p. 4).

El último gran proyecto de fomento de la agroindustria cannabácea en la América española fue dirigido por el ministro de Indias, José de Gálvez, a partir de 1777. Probablemente, estaba en la línea de las nuevas teorías de pensadores económicos como Bernardo Ward y Pedro Campomanes, quienes afirmaban en sus escritos que España debía aprovechar los recursos americanos para ampliar la base agrícola nacional y ahorrarse los costos de enviar estos géneros a Ultramar (Torres-Sánchez, 2012, pp. 48-49). Sobre este programa de fomento contamos con una buena aproximación al tema realizada por Ramón M. Serrera, quien nos relata cómo se puso en marcha: recluta de campesinos expertos en Granada y su envío a Nueva España, Venezuela y Luisiana, para que experimentasen con la plantación de fibra; redacción de instrucciones tecnicoagrícolas para la formación en la siembra, cuidado y recolección del cáñamo; cesión de las antiguas haciendas jesuíticas requisadas para la experimentación y asignación de sus recursos a los cultivos de los campesinos granadinos; reforma de la política fiscal, es decir, decretos que garantizaran la exención de impuestos locales sobre las ventas (alcabalas) y exportación a España (aduanas), facilitando así el establecimiento de cosechas y manufacturas cannabáceas en América; creación y apoyo financiero de la Real Fábrica de Lino y Cáñamo en México; y, por último, entrega de tierras de realengo a los labradores comprometidos en la producción de cáñamo (Grua Talamanca y Branciforte, 1796; Serrera Contreras, 1974).

Los escasos resultados obtenidos por la política española de fomento cannabáceo en América produjeron el efecto contrario a la solución del recurso colonial. Para los emprendedores españoles de la época, el negocio inmediato no estaba en seguir arriesgando capitales para establecer cosechas en América, sino en aprovechar el incremento de las plantaciones producidas en la España peninsular para comerciar con las posesiones americanas (Arteta de Monteseuro, 1783, p. 152; Díaz-Ordóñez, 2016). Aunque se seguía insistiendo en las posibilidades americanas, como se desprende de las iniciativas de las que a finales del siglo XVIII informa Antonio Javier Pérez López en su recopilación legislativa en la Sierra Mixteca, situada entre Puebla y Oaxaca, al sureste de México (Pérez López, 1797, p. 121). Por otro lado, posiciones favorables al aprovechamiento americano ya habían sido defendidas por José del Campillo, quien argumentaba que las nativas americanas podrían ser retiradas del cultivo tradicional del algodón para hacerlas tejer lino y cáñamo (Campillo y Cosío, 1789, p. 122).

Con la llegada del siglo XIX, el debate sobre el recurso a las colonias para la extensión del cultivo del cáñamo seguía vigente en el imperio inglés. De hecho, cabe pensar que se avivó más, en la medida en que se estaba produciendo una escalada bélica con Francia en el marco de la Guerras Napoleónicas. En 1805, con Trafalgar todavía sobre la mesa, Joshua J. Oddy destacaba que la dependencia inglesa respecto a los productos estratégicos navales llegados de Rusia, creaban una situación insostenible (Oddy, 1805, p. 31). Por esta razón, proponía que el país impulsase medidas destinadas a promover la agroindustria del cáñamo en las posesiones ultramarinas que todavía le quedaban al imperio tras la emancipación estadounidense (Oddy, 1805, p. 459).

2. La eficacia de las políticas mercantilistas

Una manera de valorar la eficacia de las políticas de fomento del cáñamo en América es considerar la producción obtenida entre los siglos XVI y XIX. Al respecto, las primeras cosechas españolas verificadas en América se produjeron en México a partir de 1510. Sobre ellas, las fuentes apuntan a que seguían siendo apoyadas por la corona en el último cuarto del siglo¹² (Gerhard, 2000, p. 15). Los experimentos anteriores, que se hicieron en las islas del Caribe, como por ejemplo el realizado por la flota de Pedrarías Dávila en 1514, habían sido infructuosos, pues o no habían conseguido que nacieran las semillas o las plantas habían crecido tan escasamente que se desaconsejó seguir con su cultivo. El cáñamo continuó su avance en los espacios dominados por el imperio español, si bien fue un proceso repleto de dificultades y escasos éxitos. A finales del siglo XVI, las autoridades coloniales consiguieron estabilizar el cultivo del cáñamo en las cercanías de Santiago de Chile, plantaciones que la historiografía sitúa en La Ligua y Quillota (Correa Vergara, 1938, p. 310; De Ramón, 1960, p. 90; Díaz-Ordóñez y Rodríguez-Hernández, 2017, p. 8).

Las fuentes también nos indican que en el siglo XVII las cosechas mexicanas o bien desaparecieron o bien fueron inapreciables, y que en toda la América española solo se mantuvo la producción en las localidades chilenas antes mencionadas. Su recolección se mantuvo siempre por debajo de las 100 toneladas anuales, pero éstas fueron capaces de generar una actividad agroindustrial estable durante toda la centuria, de forma que en las haciendas y estancias chilenas se articuló un ciclo de siembra y recolección, con la consiguiente manufactura de cuerda mecha, jarcias,

¹² Archivo General de Notarías de la ciudad de México, *Escribano Público Antonio Alonso*, notaría 1, volumen 9, leg. 12, 421/421v. Concesión de tierras al cordonero Martín Jiménez; Ciudad de México, 12 de enero de 1575.

aparejos para los animales y tejidos bastos. Unos artículos que a su vez consiguieron establecer un circuito de intercambio entre la gobernación de Chile y el virreinato del Perú, donde existía una importante demanda de estos productos, consumidos en las actividades mineras, la construcción urbana, el transporte y el aparejado de los buques mercantes y militares del Pacífico español (la Armada del Mar del Sur).

Por su parte, cuando los ingleses comenzaron a establecerse en la costa atlántica de Norteamérica, en las primeras décadas del siglo XVII, fueron conscientes de que tampoco podrían abastecerse de la producción cannabácea nativa en el continente, al no existir el cáñamo en la biota americana (Douglass, 1740, p. 161; Howe, 1892, p. 1). Aunque John Elliott apuntó en su gran obra sobre los imperios comparados de Inglaterra y España, que los ingleses podrían haber aprendido de los errores españoles, lo cierto es que las fuentes revelan un mimetismo casi perfecto con las medidas que los españoles habían tomado un siglo atrás, es decir, se estudiaron las posibilidades que ofrecían fibras alternativas americanas y, cuando se demostró que no podían competir con el cáñamo europeo, comenzaron a incentivar la siembra de ese cáñamo cerca de sus asentamientos (Bishop, 1861, p. 42; Councell of Virginia, 1610; Elliott, 2006, p. 16; Higginson, 1630, p. 7).

Los primeros cultivos de cáñamo europeo en Norteamérica se produjeron en 1606, en los territorios dominados por Francia en la Acadia canadiense, Nueva Escocia, Nuevo Brunswick e Isla del Príncipe Eduardo (Ronchetti, 2007, p. 15; Small y Marcus, 2002). En los asentamientos ingleses las primeras cosechas se retrasarán hasta 1611, cuando el gobernador Thomas Dale importó cañamones de Inglaterra y los sembró en Jamestown, en las tierras arrebatadas a los nativos Paspahaighes, aunque los resultados fueron bastante pobres (Brown, 1890, p. 492; Gray y Thompson, 1933, p. 25; Miller y Smith, 1997, p. 319). Un quinquenio más tarde, en 1616, John Rolfe, uno de los mayores propietarios de plantaciones de tabaco, informó haber obtenido cosechas bastante rentables en Virginia, en las que creció un cáñamo «como los mejores de Europa» (Gray y Thompson, 1933, p. 25). A pesar de las optimistas declaraciones de Rolfe, la historiografía apunta a un desarrollo bastante diferente de la incipiente economía cannabácea virginiana, destacando que la preexistencia del tabaco, como un cultivo muy rentable en su exportación hacia Inglaterra, supuso un freno constante al fomento del cáñamo (Bishop, 1861, pp. 27-28). En cierto modo, es comprensible que por su lógica comercial, los cosecheros se inclinaron más por una planta que ya contaba con un circuito de distribución estable en Europa y por el que obtenían un importante provecho económico.

Los intentos ingleses por consolidar plantíos cannabáceos estables continuaron, algo que puede apreciarse en el mayor compromiso que adoptaron las compañías privilegiadas inglesas empeñadas en el fomento del cultivo. Tal es el caso de

la Compañía de Virginia de Londres, que se ocupó desde 1619 de distribuir semillas, instruir a los colonos ingleses y a los nativos pacificados, y de recordarles la obligación de sembrar la planta en sus propiedades (Bishop, 1861, p. 27; Virginia. General Assembly. House of Burgesses, 1912, p. 11 (1619). Quizás, la implicación de este tipo de organizaciones comerciales explica por qué se aceleró la activación de medidas concretas de fomento del cultivo, las cuales permitieron a los ingleses obtener algunas cosechas importantes a partir de 1620 en Plymouth, Salem, Connecticut o New Plymouth (Bishop, 1861, p. 303; Felt, 1845, p. 252; Hopkins, 1951, pp. 6-7; Howe, 1892, p. 1). Si damos por válidos los informes de la Compañía de Virginia, el resultado de esta política de apoyo institucional parece que fue positiva, visto que en 1649 en la zona se obtenían cosechas regulares de cáñamo y lino (Anónimo, 1649). A partir de mediados de siglo ese apoyo se intensificó, pero con un cariz novedoso, preñado de mercantilismo, cuyo objetivo fue el de conseguir grandes producciones agrícolas cannabáceas mediante la puesta en práctica importantes experimentos en los que se invertían considerables sumas de dinero (Sainsbury, 1880, p. 98).

Durante el siglo XVIII la producción chilena siguió siendo un referente productivo en la América española, hecho constatable a través de diferentes fuentes (Barros Arana, 1890, p. 252; Juan y Ulloa, 1826, p. 84). El circuito comercial del cáñamo chileno, que había conseguido conectar sus cosechas con los mercados de consumo del Virreinato del Perú, había traspasado este primer límite geográfico y las jarcias y cuerdas mechas que se fabricaban en la gobernación llegaban de forma habitual a los astilleros de Guayaquil y El Callao (Juan y Ulloa, 1826, p. 62).

El interés por hacer progresar los cultivos cannabáceos ingleses en Virginia se reforzó durante el siglo XVIII, como lo atestigua la presentación de numerosas solicitudes de estudio ante la JCP, aunque muchas veces la Junta las rechazó por no ser capaz de identificar al autor¹³. Los *Journals of the Board of Trade and Plantations*, a los que se refiere el diario de sesiones de la JCP, nos informan cómo desde al menos 1712 se produjo cáñamo en las colonias americanas para luego ser transportado a Inglaterra¹⁴. Aunque el caso más documentado lo tenemos en un cargamento de Vir-

¹³ “Journal, August 1724: Journal Book A.A”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 5, January 1723 - December 1728*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office, 1928), pp. 112-120. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol5/p.112-120>, [accessed 10 May 2018].

¹⁴ “Journal, January 1760: Volume 67”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 11, January 1759 - December 1763*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office, 1935), pp. 76-83. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol11/p.76-83>, [accessed 11 May 2018].

ginia que llegó en 1725 al astillero de Woolwich para ser sometido a las pruebas de confección, resistencia e impermeabilización, de las que salió muy bien parado¹⁵.

A mediados del siglo XVIII, el imperio británico retomó su interés por extender el cañamo en las colonias. La Cámara de los Lores desarrolló un proyecto y diferentes comisionados fueron enviados a Virginia y Nueva Inglaterra para que verificasen la posibilidad de que en estas regiones se dedicase tierra al cultivo de la fibra¹⁶. En este contexto, en diciembre de 1763, la Junta de Comercio y Plantaciones recibió un pliego firmado por un numeroso grupo de comerciantes y hombres de negocio en el cual se pedía, básicamente, que Inglaterra retomase la vieja política de subsidios a la producción de cañamo en las colonias¹⁷. Las deliberaciones sobre el tema se alargaron hasta finales de enero de 1764, cuando los miembros de la JCP decidieron apoyar abiertamente la reactivación del pago de ayudas a los cultivadores del cañamo en América¹⁸. El Parlamento aprobó así una prima de 8 libras esterlinas por cada tonelada de cañamo o lino, la cual estaría vigente desde el 24 de junio de 1764 hasta el 24 de junio de 1771. Poco antes de vencer, la medida se prorrogó reduciendo la ayuda a las 6 libras esterlinas por tonelada y otorgándole un periodo de vigencia que iba del 24 de junio de 1771 al 24 de junio de 1778 (Deitch, 2003, p. 180). En paralelo, distintas instituciones oficiales y privadas ofertaron premios a los cultivadores que obtuviesen las mayores cosechas. Uno de los primeros premios se estableció en 1765-1766 y contemplaba tres categorías: 100 libras esterlinas por una producción superior a 20 toneladas, 50 libras esterlinas por una superior a 10 toneladas y 25 libras esterlinas por una superior a las 5. El territorio colonial se repartió a su vez en cuatro grandes circunscripciones: la primera, incluía Nueva Escocia, Canadá, New Hampshire, Bahía de Massachusetts, Connecticut y Rhode Island; la segunda, Nueva América, New Jersey y Pensilvania; la tercera, contenía los territorios de Pensilvania, alrededor del Delaware, y las provincias de Maryland y de Virginia; y, la última,

¹⁵ “Journal, March 1728: Journal Book E.E”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 5, January 1723 - December 1728*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office, 1928), 388-394. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol5/p.388-394>, [accessed 10 May 2018].

¹⁶ Biblioteca Nacional de España, *Semanario económico*, Madrid, 26 de diciembre de 1765.

¹⁷ “Journal, December 1763: Volume 70”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 11, January 1759 - December 1763*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office, 1935), pp. 413-428. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol11/p.413-428>, [accessed 11 May 2018].

¹⁸ “Journal, January 1764: Volume 71”, in *Journals of the Board of Trade and Plantations: Volume 12, January 1764 - December 1767*, ed. K. H. Ledward (London: His Majesty’s Stationery Office, 1936), pp. 1-14. *British History Online*, <http://www.british-history.ac.uk/jrnl-trade-plantations/vol12/p.1-14>, [accessed 11 May 2018].

contaba con Carolina del Norte, Carolina del Sur y Georgia (Society for the Encouragement of Arts, Manufactures, and Commerce, 1764, pp. 416-418).

En 1770, ya próximos al proceso de la Emancipación norteamericana, el puerto de Charleston se había convertido en centro de recepción de innumerables productos y materias primas. Muchos de esos productos llegaban de Europa, pero otros, en concreto el cáñamo, procedía ya, y en cantidades abundantes, de Carolina del Sur (Lambert, 2010, p. 1). Parecía por fin que la fibra se había aclimatado a la geografía americana y que, también, por fin, se había articulado un sistema de distribución comercial colonial estable, lo que llevó a declarar a los más optimistas —caso, por ejemplo de los redactores de la *South Carolina Gazette*, el 15 de julio de 1776— que el cáñamo se había convertido en un «producto básico» (Phillips, 1909, p. 273). En esta línea, parece lógico pensar que en el último cuarto del siglo XVIII el cultivo se había extendido por bastantes zonas de la América inglesa, más aún si aceptamos lo dicho en un panfleto publicado en Londres en 1775 (Anónimo, 1775). En él, se afirmaba que las latitudes, climas y suelos donde existían establecimientos ingleses permanentes, presentaban muy buenas condiciones para el cultivo y desarrollo rentable de la cosecha cannabácea, de forma que en ellos se podría producir la suficiente fibra como para abastecer los mercados coloniales civiles, exportar a Inglaterra y, a la vez, garantizar el suministro de sus derivados estratégicos a la armada inglesa (Anónimo, 1775, p. 30 y 52). Las zonas con cosechas estables se situaban en Nueva Inglaterra, en los alrededores de Nueva York, Nueva Jersey, Pensilvania, Virginia y Maryland, si bien todas conocían dificultades derivadas de la escasez de estiércol y de las resistencias de los labradores a incluir el cáñamo en las rotaciones de cultivo. Una renuencia que se debía a la enorme competencia que le ofrecían los productos coloniales de elevada ganancia, como el tabaco o el café (Anónimo, 1775, pp. 102 y ss., y pp. 143, 151 y 162). Otros autores de la época insistían en que el rechazo de los labradores al cultivo de la planta se debía a que ésta era muy exigente, por lo que se consideraba incompatible su rotación con otros vegetales, como el maíz, el cual, por su uso como consumible alimenticio, tenía además un circuito de distribución y mercado mucho más estable (Oddy, 1805, p. 562). En todo caso, en torno a 1774, una quinta parte de la producción cannabácea de Virginia y Maryland —unas 5.000 toneladas— fue exportada hacia Inglaterra (Anónimo, 1775, p. 256).

Al respecto, Joshua J. Oddy afirmaba a principios del siglo XIX, que de 1699 a 1776 el gobierno había potenciado las cosechas americanas merced a la entrega de importantes gratificaciones y subsidios destinados a los labradores que se habían comprometido a plantar la fibra: «many laws were made, and bounties given, to encourage the growth of hemp and flax from that period till 1776, in the British plan-

tations in America, as well as at home; all which had but little effect in promoting its growth» (Oddy, 1805, p. 562). Algunos autores, como Robert Deitch, analizaron las medidas adoptadas y los resultados derivados de esta forma de extender el cultivo del cañamo. Al parecer, la inversión en subvenciones, gratificaciones o premios había sido tan elevada que el precio final del cañamo no era, en términos generales, competitivo caso de compararlo con el que se compraba en el Báltico. Pese a ello, durante el siglo XVIII ciertas cantidades de cañamo fueron enviadas desde diferentes lugares de Norteamérica. Tenemos información de lo sucedido en Virginia, que exportó en 1730 unas 300 libras de cañamo; de Maryland, que en 1768 envió a Gran Bretaña 9 toneladas; de Virginia, que lo hizo con 388 toneladas; de Carolina del Norte, de donde llegaron 9 toneladas; y, finalmente, de Georgia, que 1771 envió hacia la metrópoli un total de 5.470 libras (Deitch, 2003, p. 182).

A partir de 1777, al cañamo chileno se sumaría al que se produciría en Nueva España en el marco del programa de fomento del ministro de Indias, José de Gálvez, al que ya nos hemos referido. El hecho más destacable del mismo, y ya apuntado por Ramón M. Serrera, es que el proyecto terminó con escaso resultado debido a cuatro factores. Primero, el humano, centrado en la negligencia o apatía de los expertos granadinos llevados a América y la escasa implicación de los nativos mexicanos. Segundo, el técnico, que giraba en torno a las características del difícil laboreo cannabáceo y a la existencia de un único comprador, el Estado, que actuaba como un obstáculo al estímulo. Tercero, el político-administrativo, respecto al cual Serrera argumenta, que dado el carácter estratégico de la producción de cañamo, la corona antepuso a la decisión política otras consideraciones, como la rentabilidad y control de costes, que contribuyeron a los malos resultados. Y cuarto, el factor económico, del que este autor destacaba el atraso industrial propio del imperio español, el cual era como un impedimento para que pudiera desarrollarse una agroindustria tan importante como la cannabácea (Serrera Contreras, 1974, pp. 267-284).

El limitado éxito de los españoles se producirá en California, una geografía que no fue objeto de atención en los siglos de fomento americano hasta la década de 1780. En efecto, en 1785 se enviaron dos campesinos granadinos a Monterrey para iniciar unos experimentos que se relevaron inútiles al no crecer ninguna planta¹⁹. En 1793 se retomó el intento en California gracias a la propuesta del capellán del departamento naval de San Blas, quien argumentaba que se podía aprovechar la red de misiones franciscanas y presidios en California²⁰. El proyecto, estudiado en su día por Sanford A. Mosk, parece ser que funcionó después de solventar diferentes pro-

¹⁹ AGI, *Indiferente*, 101, Noticias de los experimentos realizados en California, México, 1793.

²⁰ AGI, *Indiferente*, 101, Virrey conde de Revillagigedo, México, 30 de noviembre de 1793.

blemas, obteniéndose cosechas estables en la zona hasta la pérdida de jurisdicción española de la zona, ya en el siglo XIX: 13 toneladas en 1808, 55 toneladas en 1809 y 100 toneladas en 1810 (Mosk, 1939, p. 175).

3. A modo de conclusión: ¿éxito o fracaso?

En el título de la aportación utilizamos el término de fracaso, pero asociado a las necesidades imperiales estratégicas que españoles y británicos tenían de un insumo fundamental que debería de haber llegado masivamente de sus colonias americanas para los ejércitos y flotas de guerra. Independientemente de las corrientes a favor o en contra de extender las agroindustrias del cáñamo en las colonias, de las reticencias puestas a ello por las políticas económicas mercantilistas contemporáneas, o de la aparición de fuertes corrientes teóricas que, en España e Inglaterra, defendieron las enormes posibilidades de las nuevas periferias para abastecer su consumo estratégico; la realidad es que las colonias no fueron capaces de atender a la demanda global de sus respectivas metrópolis. Las cantidades de cáñamo que se produjeron, como hemos visto, fueron mucho más elevadas en la América inglesa que en la española, pero en ambos casos solo significaron aportaciones muy puntuales a las enormes necesidades de sus flotas navales y ejércitos.

Si esto es cierto, también lo es que durante más de trescientos años se hicieran esfuerzos agrarios, comerciales, impositivos y financieros en orden a fomentar su cultivo, los cuales tuvieron como resultado colateral un gran impacto en las economías coloniales de estos imperios. Así, desde el siglo XVII, el español pudo contar con el suministro estratégico de las cosechas chilenas en los mercados peruanos; unos mercados que, pese a todo, estaban muy a trasmano de las grandes rutas de circulación atlántica para los barcos que llevaban el insumo a América, principalmente a La Habana, desde la península. A finales del siglo XVIII, muy tarde para la desgracia de España, las cosechas de California permitían ya un suministro de cáñamo, garantizando así el aprovisionamiento de los buques que realizaban la «ruta filipina». En la misma línea, Inglaterra obtuvo un abastecimiento cannabáceo regular en la costa atlántica de Norteamérica, con cosechas importantes en Virginia, Pensilvania o Maryland, al punto de ser capaz de mantener la floreciente industria de construcción naval que se desarrolló en las costas de Massachusetts a partir de la segunda mitad del siglo XVII.

Sea como fuere, resulta también bastante claro que, y a pesar de lo dicho, ambos imperios continuaron dependiendo durante toda la edad moderna, y por qué no, hasta mediados del siglo XIX, del cáñamo producido en Rusia para abastecer muchas actividades productivas y militares que eran fundamentales para su crecimiento econó-

mico. Españoles e ingleses utilizaron fórmulas semejantes para el fomento agrícola y manufacturero del ramo, y si bien los resultados fueron diferentes en cada caso en términos del volumen de las cosechas, los procesos que pusieron en marcha se mantuvieron dentro de un concepto total de fracaso por no haber sabido aprovechar las ventajas de sus respectivos *ghosts acreages*. Creemos que esta es la cuestión fundamental, porque verdaderamente, ¿no habían sabido aprovecharlas?, cuesta creerlo, sobre todo después de lo que hicieron. Parece razonable pensar que las razones del fracaso pudieron haber sido otras, que trascendieran los clásicos factores ecológicos, humanos, técnicos, políticos o económicos que suele argumentar la historiografía especializada. Parece sensato entonces, seguir estudiando el cañamo desde enfoques diferentes, que puedan aportar una visión al problema de forma transversal, algo a lo que pensamos dedicarnos en un próximo futuro.


Bibliografía

- ACEMOGLU, Daron, JOHNSON, Simon y ROBINSON, James A. (2001), “The Colonial Origins of Comparative Development: An Empirical Investigation”, *The American Economic Review*, 91/5, pp. 1369-1401.
- ANDREWS, Charles McLean (1908), *British Committees, Commissions, and Councils of Trade and Plantations, 1622-1675*, Baltimore, Johns Hopkins Press.
- ANÓNIMO (1649), *A perfect description of Virginia: being, a full and true relation of the present state of the plantation [...]*, London, Richard Wodenoth.
- ANÓNIMO (1775), *American husbandry. Containing an account of the soil, climate, production and agriculture, of the British colonies in North-America and the West-Indies ; ... By an American. In two volumes*, vol. 1, London, J. Bew.
- ANÓNIMO (2005, original en 1720), *Reasons for encouraging the manufacture of British sail-duck and the growth of hemp and flax in Great-Britain*, Thomson Gale.
- ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio (1783), *Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragon con la nueva ampliacion de puertos*, Madrid, Imprenta Real.
- BARROS ARANA, Diego (1890), *Historia general de Chile*, vol. 6, Santiago de Chile, Jover.
- BISHOP, John Leander (1861), *A history of American manufactures from 1608 to 1860*, vol. 1, Philadelphia, E. Young & Co.
- BROWN, Alexander (1890), *The genesis of the United States; a narrative of the movement in England, 1605-1616 [...]*, Boston and New York, Houghton, Mifflin and company.
- BUDD, Thomas (1685), *Good order established in Pennsylvania & New-Jersey in America: being a true account of the country [...]*, S.I, William Bradford.
- CAMPILLO Y COSÍO, José (1789), *Nuevo sistema de gobierno económico para la América: con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses*, Madrid, Benito Cano.
- CONSEJO DE INDIAS (1681), *Recopilacion de leyes de los reynos de las Indias: mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Catolica del rey Don Carlos II. Nuestro Señor*; Madrid, Julian de Paredes.
- CORREA VERGARA, Luis (1938), *Agricultura chilena*, vol. 1, Santiago de Chile, Imprenta Nascimento.

- COUNCELL OF VIRGINIA (1610), *A true declaration of the estate of the colonie in Virginia*, London, William Barret.
- DE RAMÓN, Armando (1960), “La encomienda de Juan de Cuevas a la luz de nuevos documentos 1574-1583”, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 62, pp. 52-107.
- DECORTE, Tom y POTTER, Gary R. (2015), “The globalization of cannabis cultivation: A growing challenge”, *International Journal of Drug Policy*, 26/3, pp. 221-225. <https://doi.org/10.1016/j.drugpo.2014.12.011>
- DEITCH, Robert (2003), *Hemp: American history revisited: the plant with a divided history*, New York, Algora Pub.
- DEWING, Arthur S. (1913), *A history of the National Cordage Company with a supplement containing copies of important documents*, Cambridge, Harvard University Press.
- DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel (2005), “El cáñamo y la Corona española en Ultramar: América y Filipinas (siglos XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Naval*, 90, pp. 45-60.
- DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel (2009), “Arbitrismo y producción de jarcias. Un expediente de 1749”, en Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M. (Eds.), *España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX): quince estudios*, Madrid, UNED, pp. 225-248.
- DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel (2016), “La comisión del cáñamo en Granada. Sustituir la dependencia báltica como estrategia defensiva del Imperio español en el siglo XVIII”, *Vegueta: Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, pp. 93-123.
- DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel (2017), “Los pros y los contras de la guerra como motor de la globalización del cáñamo en América en el siglo XVII”, en Rodríguez Hernández, A. J., Arroyo Vozmediano, J. y Sánchez Belén, J. A. (eds.), *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)*, Valladolid, Ediciones Castilla, pp. 61-90.
- DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel y RODRÍGUEZ-HERNÁNDEZ, Antonio José (2017), “Cannabis sativa y Chile (1577-1700): un insumo al servicio del imperio”, *TEMPUS Revista en Historia General*, 6, pp. 1-21. <https://doi.org/10.17533/udea.tempus.n6a01>
- DOUGLASS, William (1740), *A summary, historical and political, of the first planting, progressive improvements, and present state of the British settlements in North-America*, London, R. y J. Dodsley.
- ELLIOTT, John H. (2006), *Imperios del mundo atlántico: España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, Madrid, Taurus.

- FELT, Joseph B. (1845), *Annals of Salem*, Salem, W. & S.B. Ives ; J. Munroe.
- GEE, Joseph (1767), *Considerations on the expediency of a bounty upon hemp and flax of home growth*, London, s.n.
- GEE, Joshua (1753), *Consideraciones sobre el comercio, y la navegación de la Gran Bretaña : escritas en inglés*, Madrid, J. de San Martin.
- GERHARD, Peter (2000), *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, UNAM.
- GÓNGORA, Mario (1970), *Encomenderos y estancieros: estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista: 1580-1660*, Santiago de Chile, Universidad de Chile, Sede de Valparaíso.
- GONZÁLEZ, Agustín, TORRES, Rafael y SOLBES FERRI, Sergio (2013). “Eighteenth-Century Spain as a Contractor State”, *International Journal of Maritime History*, 25/1, pp. 253-257.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (2013), “Del «contractor state al estado fabricante»: el cambio de propiedad en la fábrica de municiones de Eugui en 1766”, *Revista de la historia de la economía y de la empresa*, 7, pp. 455-480.
- GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (2017), *War, power and the economy: mercantilism and state formation in XVIIIth-century Europe*, London, Routledge.
- GRAY, Lewis C., y THOMPSON, Esther K. (1933), *History of agriculture in the southern United States to 1860*, Washington, D.C., Carnegie Institution.
- GRUA TALAMANCA Y BRANCIFORTE, Miguel de la (1796), *Instrucción para sembrar, cultivar y beneficiar el lino y cáñamo en Nueva España, impresa de orden del Exmo. señor Virrey Marqués de Branciforte año de 1796*, México, Mariano de Zúñiga y Ontiveros.
- HAKLUYT, Richard (1877), *A discourse concerning western planting*, Cambridge, Press of J. Wilson.
- HARDING, Richard y SOLBES FERRI, Sergio (Eds.), (2012), *The contractor state and its implications, 1659-1815*, Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- HASHIM, Nadra O. (2017), *Hemp and the Global Economy. The Rise of Labor Innovation and Trade*, Lanham, Lexington Books.
- HIGGINSON, Francis (1630), *New-Englands Plantation: Or, a Short and True Description of the Commodities and Discommodities of that Country*, London, T. C. and R. C. for Michael Sparks.
- HOFFMAN, Philip T. (2017), *Why did Europe conquer the world?*, Princeton, Princeton University Press.
- HOPKINS, James F. (1951), *A history of the hemp industry in Kentucky*, Lexington, University Press of Kentucky.

- USC
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
- HOWE, Jonas (1892), *Early attempts to introduce the cultivation of hemp in eastern British America*, Saint John, New Brunswick Historical Society.
- HUMBOLDT, Alexander von (1822), *Ensayo político sobre el reino de la Nueva-España*, vol. 2, París, Casa de Rosa.
- HUMBOLDT, Alexander von (1836), *Ensayo político sobre Nueva España*, Perpiñán, Librería de Lecointe.
- IBÁÑEZ ROJO, Enrique (2007), “El debate sobre la “Gran Divergencia” y las bases institucionales del desarrollo económico”, *Investigaciones de Historia Económica* *Investigaciones de Historia Económica*, 3/7, pp. 133-160.
- IGLESIAS GÓMEZ, Laura M. (2008), *La transferencia de tecnología agronómica de España a América de 1492 a 1598*, Madrid, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de (1826), *Noticias secretas de América*, Londres, Imprenta de R. Taylor.
- LAMBERT, Robert S. (2010), *South Carolina loyalists in the American Revolution*, Clemson, Clemson University Digital Press.
- MARTÍNEZ DE MATA, Francisco (1777), *Los ocho discursos de Francisco Martínez de Mata, con uno de nuevo sobre el comercio nacional, en que se presentan las observaciones, que parecen adaptables al estado presente*, Madrid, Antonio de Sancha.
- MCILWAIN, Henry R. y KENNEDY, John P. (eds.). (1912), *Journals of the House of Burgesses of Virginia*, vol. 1, Richmond, The Colonial Press, E. Waddey Co.
- MERINO NAVARRO, José P. (1975), “Cultivos industriales: el cañamo en España (1750-1800)”, *Hispania: Revista española de historia*, 35/131, pp. 567-584.
- MILLER, Randall M. y SMITH, John D. (1997), *Dictionary of Afro-American slavery*, Westport, Connecticut, Praeger.
- MOSK, Sanford A. (1939), “Subsidized Hemp Production in Spanish California”, *Agricultural History*, 13/4, pp. 171-175.
- MUN, Thomas (1954), *La riqueza de Inglaterra por el comercio exterior: Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Occidentales*, México, Fondo de Cultura Económica.
- NAVIA-OSORIO, marqués de Santa Cruz de Marcenado, Álvaro (1732), *Comercio suelto y en compañías general y particular en México, Perú, Philipinas y Moscovia [...]*, Madrid, Oficina de Antonio Marín.
- NELSON, Robert A. (2016), *A History of Hemp*, Recuperado 10 de julio de 2016, a partir de <http://rexresearch.com/hhist/hhist2.htm>
- NORTH, Douglas C. (1990), *Institutions, institutional change, and economic performance*, Cambridge, Cambridge University Press.

- O'BRIEN, Patrick K. (2011), "The nature and historical evolution of an exceptional fiscal state and its possible significance for the precocious commercialization and industrialization of the British economy from Cromwell to Nelson", *The Economic History Review*, 64/2, pp. 408-446. <https://doi.org/10.1111/j.1468-0289.2010.00538.x>
- O'BRIEN, Patrick K. (2018), "The costs and benefits of mercantilist warfare", *Financial History Review*, 25/1, pp. 97-112. <https://doi.org/10.1017/S0968565017000312>
- ODDY, Jepson J. (1805), *European commerce, shewing new and secure channels of trade with the continent of Europe [...]*, London, W. J. & J. Richardson.
- PÉREZ LÓPEZ, Antonio J. (1797), *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias*, vol. 17, Madrid, Antonio Espinosa.
- PHILLIPS, Ulrich B. (1909), *A documentary history of American industrial society*, Cleveland, A. H. Clark.
- POMERANZ, Kenneth (2000), *The great divergence: China, Europe, and the making of the modern world economy*, Princeton, N. J., Princeton University Press.
- PUENTE Y OLEA, Manuel de la (1900), *Los trabajos geográficos de la Casa de Contratación*, Sevilla, Escuela Tipográfica y Librería Salesianas.
- RICARDO, David (1817), *On the principles of political economy and taxation*, London, John Murray.
- RIO MORENO, José L. del (1991), *Los inicios de la agricultura europea en el nuevo mundo 1492-1542*, Sevilla, ASAJA-Sevilla, Caja Rural de Huelva-Caja Rural de Sevilla.
- RONCHETTI, Paolo (2007), *The barriers to the mainstreaming of lime-hemp: A systemic approach*, Dublin, Dublin Institute of Technology, School of Spatial Planning.
- ROSENTHAL, Jean-Laurent y WONG, Roy B. (2011), *Before and beyond divergence: the politics of economic change in China and Europe*, Cambridge, Harvard University Press.
- RUDGLEY, Richard (1999), *Enciclopedia de las sustancias psicoactivas*, Barcelona, Paidós.
- RUTHERFURD, John (1761), *The importance of the colonies to Great Britain with some hints towards making improvements to their mutual advantage : and upon trade in general*, Londres, J. Millan.
- SAINSBURY, W. N. (ed.). (1880), *Calendar of state papers, Colonial series. America and West Indies (1661-1668)*, vol. 5, London, Longman & Co.
- SERRERA CONTRERAS, Ramón M. (1974), *Cultivo y manufactura de lino y cáñamo en Nueva España, 1777-1800*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.

- USC
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- SMALL, Ernest y MARCUS, David (2002), “Hemp: A New Crop with New Uses for North America”, en Janick, J. y Whipkey, A. (eds.), *Trends in new crops and new uses*, Alexandria, ASHS Press, pp. 284–326.
- SOCIETY FOR THE ENCOURAGEMENT OF ARTS, MANUFACTURES, AND COMMERCE. (1764). *Museum Rusticum Et Commerciale, Or, Select Papers on Agriculture, Commerce, Arts, and Manufactures*, London, R. Davis.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael (2007), *War, State and development: fiscal-military states in the eighteenth century*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael (ed.), (2013), “El negocio de la guerra. La movilización de recursos militares y la construcción de la Monarquía española, siglos XVII y XVIII”, *Studia historica. Historia moderna*, 35, pp. 23-32.
- Torres Sánchez, Rafael (2016), *Military entrepreneurs and the Spanish contractor state in the eighteenth century*, Oxford, Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198784111.001.0001>
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, y DÍAZ-ORDÓÑEZ, Manuel (2016), “Los suministros militares y los empresarios navarros del siglo XVIII en la Hora Navarra”, Angulo Morales, Antonio y Aragón Ruano, Álvaro (eds.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 329-344.
- TORRES-SÁNCHEZ, Rafael (2012), “La Política de abastecimiento de cáñamo a la Armada en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Revista de historia naval*, 116, pp. 47-71.
- UZTÁRIZ, Jerónimo (1742), *Theorica y practica de comercio, y de marina*, Madrid, Imprenta de A. Sanz.
- VALDEZ BUBNOV, Iván (2005), *Naval power and state modernization Spanish shipbuilding policy in the Eighteenth Century*, Cambridge, England.
- VRIES, Peer H. H. (2015), *State, economy and the great divergence: Great Britain and China, 1680s-1850s*, New York, London, Bloomsbury Academic.